



Av. 27 de Febrero No. 419,  
El Millón II, Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

"Año de la Innovación y la Competitividad"  
"Avanzamos para ti"

005301

10 de junio 2019

Ing. Johnny Jones Lucinano  
Secretario General, Liga Municipal Dominicana  
Su Despacho.



**Distinguió Secretario General:**

En atención a la comunicación Núm. 1017-19 de fecha 06 de junio del 2019, tenemos a bien remitirle la Resolución que aprueba el **Manual de Organización y Funciones de la Liga Municipal Dominicana**, adecuando la misma a la normativa legal existente en el sector público.

En este mismo orden, le informamos que el referido Manual ha sido discutido y consensuado con el equipo contraparte designado por usted para tales fines, por lo que refrendamos oficialmente la Resolución aprobatoria mediante la firma de la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Muy atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



Anexo:

-Resolución aprobatoria

RVC/vlp/rv  
DDO





# Liga Municipal Dominicana

## COMITÉ EJECUTIVO

### Resolución No. 2-2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Liga Municipal Dominicana

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Liga Municipal Dominicana, debe estar orientada en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**CONSIDERANDO:** Que la Liga Municipal Dominicana debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

## VISTAS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.





# Liga Municipal Dominicana

- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Ley Núm. 49, del 14 de septiembre de 1938, que crea la Liga Municipal Dominicana.
- Ley Núm. 3896, de fecha 14 de agosto de 1954, que inviste de personalidad jurídica a la Liga Municipal Dominicana.
- Ley Núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- Resolución Núm. 6-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, que aprueba la estructura organizativa de la Liga Municipal Dominicana

RCA

(ml)



## EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar, como al efecto aprueba, el Manual de Organización y Funciones de la Liga Municipal Dominicana, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Liga Municipal Dominicana, aprobada por la Resolución Núm. 6-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, de este organismo.



# Liga Municipal Dominicana

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas de la Liga Municipal Dominicana, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ**, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2019 (Dos Mil Diecinueve), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

**LIC. ROBERTO CORDONES LIRIANO,**

Viceministro de Interior y Policía,  
Representante del Presidente ex officio del Comité Ejecutivo  
de la Liga Municipal Dominicana

**ING. JOHNNY JONES LUCIANO,**

Secretario General de la Liga Municipal Dominicana,  
Secretario del Comité Ejecutivo

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

**LIC. MANUEL RAMÓN VENTURA CAMEJO**  
Ministro de Administración Pública





# Liga Municipal Dominicana

## COMITÉ EJECUTIVO

### Resolución No. 2-2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Liga Municipal Dominicana

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Liga Municipal Dominicana, debe estar orientada en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**CONSIDERANDO:** Que la Liga Municipal Dominicana debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

#### VISTAS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.





# Liga Municipal Dominicana

- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Ley Núm. 49, del 14 de septiembre de 1938, que crea la Liga Municipal Dominicana.
- Ley Núm. 3896, de fecha 14 de agosto de 1954, que inviste de personalidad jurídica a la Liga Municipal Dominicana.
- Ley Núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- Resolución Núm. 6-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, que aprueba la estructura organizativa de la Liga Municipal Dominicana

ACL



## EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

### RESUELVE:

(M)

**ARTÍCULO 1:** Aprobar, como al efecto aprueba, el Manual de Organización y Funciones de la Liga Municipal Dominicana, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Liga Municipal Dominicana, aprobada por la Resolución Núm. 6-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, de este organismo.



# Liga Municipal Dominicana

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas de la Liga Municipal Dominicana, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ**, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2019 (Dos Mil Diecinueve), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

  
**LIC. ROBERTO CORDONES LIRIANO,**

Viceministro de Interior y Policía,  
Representante del Presidente ex officio del Comité Ejecutivo  
de la Liga Municipal Dominicana

  
**ING. JOHNNY JONES LUCIANO,**

Secretario General de la Liga Municipal Dominicana,  
Secretario del Comité Ejecutivo

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

  
**LIC. MANUEL RAMÓN VENTURA CAMEJO**

Ministro de Administración Pública

